

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ, LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES Y PARTICIPANDO EL LIC. JOSÉ ANTONIO MONTALVO JUÁREZ, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA C. ELSA SARAI VALADEZ LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EN FECHA 05 DE ENERO DE 2021, CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SFR/JCO/DTI/1801-08/2021, CON EL OBJETO DE DESEMPEÑAR Y CUMPLIR SUS FUNCIONES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
- 2.- AMBAS PARTES ACORDARON QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR TIEMPO DETERMINADO, INICIANDO A 05 DE ENERO DE 2021, CONVINIENDO QUE TERMINA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO.
- 3.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGÓ A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS, LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$3,239.18 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 18/100, M.N.) CATORCENAL, MENOS LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL INGRESO PERCIBIDO.

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO":

- I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- I.2.- EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL ACTA NÚMERO 1132, PUNTO DÉCIMO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018.
- I.3.- EL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- I.4.- LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- I.5.- SE RECIBIÓ OFICIO OF/DTI/2021/133, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO MONTALVO JUÁREZ, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EN EL CUAL SOLICITA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS NÚMERO SFR/JCO/DTI/1801-08/2021, DE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS Y SERÁ EL RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y TRÁMITE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.
- I.6.- REQUERIR DE LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR", CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO, Y SEÑALADAS EN SU CLÁUSULA PRIMERA.
- I.7.- QUE SU DOMICILIO LEGAL ES PALACIO MUNICIPAL, S/N, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, Y SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES MSF850101 MD2.

I.- DE "EL PRESTADOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- II.1.- LA C. ELSA SARAI VALADEZ LÓPEZ, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR CURP.
RFC.
- II.2.- QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES SE ENCUENTRA UBICADO EN
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES NECESARIOS Y PROFESIONALES PARA DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS PARA LO CUAL FUE CONTRATADA, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON EL MATERIAL, DOCUMENTACIÓN, HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO Y APROPIADO PARA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES SE LE CONTRATO.



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
AL CONTRATO NÚMERO
SFR/JCO/DTI/1801-08/2021.

II.4.- QUE PARA PRESTAR SUS SERVICIOS, MANIFIESTA QUE ES SU DESEO QUE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO, LE SEA RETENIDO BAJO LA MODALIDAD DE ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES QUE CELEBRAN EL CONTRATO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO: AMBAS PARTES, MANIFIESTAN POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, SU CONSENTIMIENTO PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS NÚMERO SFR/JCO/DTI/1801-08/2021, CONFORME AL ARTÍCULO 1349 MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA NOVENA INCISO A) DEL CONTRATO MENCIONADO.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR", LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE POR LOS DÍAS LABORABLES AL 25 DE JULIO DE 2021.

TERCERA.- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VÁLIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO EJERCITAR EN EL PRESENTE O EN EL FUTURO, ACCIÓN CIVIL, PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVA O QUE EN DERECHO CORRESPONDA, EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO", POR LO QUE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL QUE RESULTARE, CON MOTIVO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ASIMISMO, "EL PRESTADOR" MANIFIESTA QUE NO SE LE ADEUDA CANTIDAD ALGUNA POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A 25 DE JULIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PRESTADOR"

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA,
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ELSA SARAI VALADEZ LOPEZ.

C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES,
SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ ANTONIO MONTALVO JUÁREZ,
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS NÚMERO SFR/JCO/DTI/1801-08/2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y LA C. ELSA SARAI VALADEZ LOPEZ, A SUSCRIBIRSE EL DÍA 25 DE JULIO DE 2021.